

### VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 07	de enero	de 2	2021
RESOLUCIÓ	N Ex. SII	N°_	0600992

V	57	*O	5:
---	----	----	----

Lo dispuesto en el artículo 6°	letra B) Nºs 3 y 4 del Código	Tributario; DFL N°7, de	1980, del Ministerio de Hacienda
sobre Ley Orgánica del Servicio	o de Impuestos Internos e inst	trucciones contenidas en la	Circular N° 50, de 2016, y:

□ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO:**

- l°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0600992 presentada por el contribuyente **AARON MOISES TECAS SILVA** de fecha \_04\_/\_01\_\_/\_2021\_\_\_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) Folio(s) 621743, 909000, 909008, 909012 y 1220718
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 90% correspondiente a:

90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por Mario Gonzalez Zuniga Fecha: 2021.01.07 08:16:26 -03'00'

### MARIO GONZALEZ ZUÑIGA

Nombre/ Firma/ Timbre

# Autoridad Responsable:

**Director Regional** 

Notificación <u>por correo electrónico</u> Res. Ex. N°_0600992; de fecha 07 /01 / 2021de Director Regional que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 621743, 909000, 909008, 909012 y 1220718						
Aaron Moisés Tecas Silva			Rancagua, 07.01.2021			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		